|  |  |
| --- | --- |
| Siniestro | 10031020 |
| Caso Onbase |  n/a |
| Póliza |  AA002322 |
| Certificado |  AA034325 |
| Orden |  330 |
| Condicionado  | 03062011-1501-P-06-000000000001006 |
| Pagos realizados  | Si $36m por la muerte de MARIA OLIVIA QUINTERO |
| Sucursal |  10006 |
| Placa del vehículo |  SAK476 |
| Fecha del siniestro |  19/01/2015 |
| Fecha del aviso |  02/09/2016 |
| Colocación de reaseguro |  RETENCION  |
| Tomador |  TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A |
| Asegurado |  RECLINOMATICA Y EL PLATINO LTDA |
| Ramo |  R.C. CONTRACTUAL |
| Cobertura | MUERTE ACCIDENTAL |
| Valor asegurado |  80 SALARIOS  |
| Audiencia prejudicial |  SI  |
| Ofrecimiento previo | $0  |

**Bitácora del siniestro**:

**04/10/2016**: De: Angela Caicedo

Enviado el: martes, 04 de octubre de 2016 4:26 p. m.

Para: Diana Ramirez <Diana.Ramirez@laequidadseguros.coop>

CC: Adriana Pabon <Adriana.Pabon@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Audiencia de conciliación 06 de Octubre; 08:00 AM Siniestro: 10031020

Con el fin de asistir a la audiencia programada para el día 6 de octubre, se envía

la siguiente información e indicaciones:

Convocante: Diana Marcela Cuervo Ospina, apoderada de Marcela Imelda Torres, (representante de la menor Danna Beltran Torres) Gladys Clemencia Diaz Herrera, reclaman por el fallecimiento del señor CESAR AUGUSTO BELTRAN DIAZ. (pasajero).Reclaman por Lucro Cesante y Daño Moral.

De acuerdo a lo mencionado en el IPAT, se evidencia Vehículo Asegurado, corresponde al Vehículo No. 1 Codificado bajo la hipótesis "121 No mantener distancia de seguridad"

Vehículo No. 2 SZQ810. "119 frenar bruscamente"

**23/01/2017**: AUDIENCIA 25 DE ENERO

Convocante: Jose Ángel Cárdenas, Flor Marina cárdenas Quintero, Luz Marely

Cárdenas Quintero, Wilmar Alexander Cárdenas Quintero, reclaman por el

fallecimiento de la señora MARIA OLIVIA QUINERO. (pasajera)

Pretensiones: $161.087.5000

Es importante aclarar del caso que nos ocupa que inicialmente se hablaba de

una Rc compartida, pero conforme a fallo contravencional reportado con la

reclamación se evidencia RC exclusiva del vehículo asegurado. Por tanto en

audiencia se debe informar los documentos mínimos de reclamación por

muerte toda vez que no están aportados en su totalidad, tales como:

oEn caso de que se otorgue poder a un tercero (abogado u otro) debe ser

autenticado y expresar las facultades otorgadas al apoderado.

oDeclaraciones juramentadas de cada uno de los reclamantes sobre la calidad

de únicos beneficiarios e inexistencia de otros con igual o mejor derecho

indicando que en caso de existir se harán responsables civil y pecuniariamente.

Así mismo, en caso de proceder Ot, y teniendo en cuenta la RC del vehículo

asegurado a se debería ofrecer $22.000.000, supeditado a la entrega de los

documentos mínimos de la reclamación

**26/01/2017**: SE RECIBEN DOCUMENTOS POR MEDIO DEL CORREO DE LA WEB RECLAMACION POR

FALLECIMIENTO DE LA MARIA OLIVA QUINTERO QUINTERO

SE ENVIA A LORENA CORTES

**10/02/2017**: AUDIENCIA 13 DE FEBRERO

Es importante aclarar del caso que nos ocupa que inicialmente se hablaba de

una Rc compartida, pero conforme a fallo contravencional reportado con la

reclamación se evidencia RC exclusiva del vehículo asegurado

Convocante: Jose Ángel Cárdenas, (Esposo)

Flor Marina cárdenas Quintero, (Hija)

Luz Marely Cárdenas Quintero (Hija),

Wilmar Alexander Cárdenas Quintero (Hijo)

Reclaman por el fallecimiento de la señora MARIA OLIVIA QUINERO. 61 años al

momento del accidente(pasajera)

Pretensiones: $161.087.5000

De acuerdo a lo mencionado la señora MARIA OLIVIA QUINERO, aparentemente

se desempeñaba como ama de casa, mujer con tres hijos de 61 años, por tanto

en audiencia de conciliación iniciar ofrecimiento en $20.000.000, máximo a

ofrecer hasta $25.000.000, conforme a lo hablado con la Coordinación de RC.

AUTORIZACIÓN ADICIONAL AUDIENCIA 13 DE FEBRERO

De: Angelica Contreras

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2017 2:21 p. m.

Para: Angela Caicedo <Angela.Caicedo@laequidadseguros.coop>; Ramiro Osorio <Ramiro.Osorio@laequidadseguros.coop>; Javier Osorio <Javier.Osorio@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Audiencias de conciliación 10031020

Autorizados $35.000.000 por la Gerencia para audiencia en Medellin

**16/02/2017**: INFORME AUDIENCIA 13 DE FEBRERO

Se acude a la diligencia con ánimo de finiquitar el proceso en etapa conciliatoria

por la evidente responsabilidad del conductor asegurado aunado a que se

trataba de una pasajera que, luego de aterrizarles las pretensiones de

$161.087.500, no obstante de solicitar $40.000.000 a la Gerencia para finiquitar el

proceso, solo se autoriza la suma de $35.000.000, que no es aceptado por los

convocantes en razón del fallecimiento de su familiar, dejando la constancia de

no acuerdo conciliatorio.

**07/03/2017**: Se recibe reclamacion por la pagina Web, por el fallecimiento del señor

CESAR AUGUSTO BELTRAN DIAZ. reclamante

DIANA MARCELA CUERVO ESPINOSA obrando como apoderada de la señora

MARCELA IMELDA TORRES , mayor de edad, domiciliada y residente en la

ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.296.466 de Bogotá ,

quien para el presente actúa en nombre propio y en representación de la

 menor DANNA SOFIA BELTRAN torres , compañera permanente e hija, y

GLADIS CLEMENCIA DIAZ HERRERA, madre.

Solicito se le cancele a favor de mis poderdantes el valor total de

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS

OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($455,380.700).

DIANA MARCELA CUERVO ESPINOSA

SOLJURIDICAS211@hotmail.com /soljuridicas211@hotmail.com

**11/04/2017**: CESAR AUGUSTO BELTRAN DIAZ (QEPD)

SE RECIBEN DOCUMENTOS EN CARPETA COMPARTIDA Y VIA EMAIL

VH ASEGURADO RESPONSABLE, CAUSAL 119 FRENAR BRUSCAMENTE

121 NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD

PRETENSIONES $455.380.700

FALLECIMIENTO DE CESAR AUGUSTO BELTRAN DIAZ 29 AÑOS

RECLAMAN DIANA MARCELA CUERVO ESPINOSA, apoderada de

MARCELA IMELDA TORRES en representación de la menor

DANNA SOFIA BELTRAN DIAZ, compañera permanente e hija, y

GLADIS CLEMENCIA DIAZ HERRERA, madre

OT $22.000.000 SEGÚN ACTA DE INDEMNIZACIONES

COMUNICACIÓN EN CARPETA COMPARTIDA

SOLO AVISO NO GENERA COMUNICACIÓN

**18/10/2017**: SE RECIBE DOCUMENTO DE RECONSIDERACION POR PARTE DEL SEÑOR EDWIN OLINCER

MARING ARCIA QUIEN REPRESENTA A LA SEÑORA MARIA OLIVIA QUINTERO

Se digitaliza en carpeta compartida

**02/01/2017:** SE ALLEGA RECONSIODERACION POR PARTE DEL ABOGADO EDWIN MARIN

EN REPRESENTACION DE LOS DIRECTOS BENEFIACIONS POR LA MUERTE DE

MARIA OLIVIA QUINTERO QUINTERO.

SE PORCEDE A CONSTATR Y NO ALLEGA NINGUNA NUEVA PRUEBA QUE

CONLLEVE A UNA MEJOR OFERTA, MAXIME QUE DENTRO DE LA CONCILIACION

SE SOLICITABA 40.000.000 MILLONES Y SE OFRECIO 35.000.000 SEGUN VBO POR

LA COORDINACION, SEGUN LO ENUNCIADO DENTRO DE LA ANOTACION EN

BIOTACORA DEL 16/02/2017. OFRECIMIENTO QUE NO FUE ACEPTADO POR LA

CONTRAPARTE.

9 MESES DESPUES SOLICITAN 70.000.000, PERO POR MEDIO DE ABOGADO, SIN

NI SIQUIERA ALLEGAR PODER DEDIBAMENTE AUTENTICADO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS SE RATIFICA OT POR 35.000.000 PREVIO VBO, SEGUN

ANOTACION 16/02/2017 EN RAZON A LA AUDIENCIA.

**02/11/2017**: se remite comunicado a los correos electronicos aprotados

soporte de envio en carpeta compartida

\\VSRVFSAZ01\Indemnizaciones\IBAGUE\GENERALES\01\_06\_1006\_10031020

EDWIN OLINCER MARÍN GARCÍA

Calle 51 # 51-38 oficina 110 C.C. Karla Sofía

Edwin\_marin\_garcia@hotmail.com

asijurídicosabogados@gmail.com

Rionegro – Antioquia

**28/11/2017**: Se recibe correo de reconsideracion de ofrecimiento por parte de terceros donde

solicitan se aumente el ofrecimiento de 35 millones a 40 millones para finiquitar

la reclamacion

Se digitalia correo en carpeta compartida

**11/12/2017**: se recibe reconsideracion de ofrecimiento del apoderado EDWIN OLINCER MARIN GARCIA

IDENTIFICACION DE LA POLIZA

Ramo: 1006 - RCC

Tomador: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

Asegurado: RECLINOMATICA Y EL PLATINO LTDA

Placa asegurada: SAK476 - bus con capacidad para 43 pasajeros según IPAT, en OSIRIS registra 48 psj, al momento del accidente transportaba 43 pasajeros.

Amparo afectado: muerte accidental

Valor asegurado: 80 smmlv, equivalente a $51.548.000, con el salario básico 2015 $ 644.350

Póliza: AA002322, Orden 330

Vigencia: 18 nov 2014 al 18 nov 2015

Prima: ok recaudada

Fecha de ocurrencia: 19 enero 2015 a las 20:10 pm

IDENTIFICACION DE LA VICTIMA

Fallecida señora MARIA OLIVA QUINTERO QUINTERO (q.e.p.d.)

Muerte de la víctima: 19 enero 2015 (fallece en el hospital ESE Hospital San Rafael a las 21:40 pm)

Fecha de Nacimiento: 9 mayo 1953

Edad al momento del Fallecimiento: 62 años

Situación Laboral al momento del Siniestro: ama de casa

Beneficiaros y/o Reclamantes, que conforman el Grupo Familiar.

JOSE ANGEL CARDENAS ESPINOZA (esposo) - (aporta registro civil de matrimonio, contrajo nupcias el 6 de julio del 1985)

FLOR MARINA CARDENAS QUINTERO (hija) - Edad: 31 años

LUZ MARELY CARDENAS QUINTERO (hija) - Edad: 21 años

WILMAR ALEXANDER CARDENAS QUINTERO (hijo) - Edad: 26 años

HECHOS

según IPAT se presenta choque entre:

vehículo 1: SAK476 (asegurado)

vehículo 2: SZQ810

inicialmente el agente de tránsito señaló responsabilidad compartida así: hipótesis

vehículo No. 1 "121 no mantener distancia de seguridad" y al vehículo No. 2

"119 frenar bruscamente", sin embargo, mediante fallo contravencional del 7 de mayo

del 2015 el inspector de policía del municipio de San Luis - Antioquia, resuelve declarar

como responsable al conductor JOSE ANDRES PEREZ del vehículo asegurado placa SAK476,

y exime a los demás de toda responsabilidad.

VALOR YA OFRECIDO : $35.000.000 (en feb 2017 y ratificado en nov 2017)

VALOR SOLICITADO: $ 40.000.000

CONSIDERACIONES:

A la fecha de los hechos los hijos LUZ CARDENAS y WILMAR CARDENAS eran mayores de edad, pero no se tiene certeza de que estuvieran estudiando.

El apoderado tiene animo conciliatorio de cerrar el caso en 40 millones, sin embargo desde feb 2017 La Equidad se ha mantenido en 35 millones, en nov 2017 se ratificó ofrecimiento en 35 millones.

El apoderado EDWIN OLINCER MARIN GARCIA cuenta con poder especial de todos los beneficiarios para recibir dineros.

Ruta:

[\\VSRVFSAZ01\Indemnizaciones\IBAGUE\GENERALES\01\_06\_1006\_10031020](file:///%5C%5CVSRVFSAZ01%5CIndemnizaciones%5CIBAGUE%5CGENERALES%5C01_06_1006_10031020)

se recibe reconsideracion de ofrecimiento del apoderado EDWIN OLINCER MARIN GARCIA

Fallecida MARIA OLIVA QUINTERO QUINTERO (q.e.p.d.)

se envia ofrecimiento via mail + constancia de indemnizacion + acta desistimiento fiscalia +

TES-010 + IND-040

Doctor

EDWIN OLINCER MARIN GARCIA

mail: asijuridicosabogados@gmail.com

Calle 51 # 51 - 38 C.C. Karla Sofia, Of 110

Cel: 3146050927

Rionegro – Antioquia

De: Angelica Contreras

Enviado el: lunes, 25 de diciembre de 2017 10:17 p. m.

Para: Fredy Gomez <Fredy.Gomez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Solicitud de autorización siniestro 10031020

Fredy por favor para iniciar ofrece $36.000.000

**02/02/2018**: SE RECIBE CI AUTENTICADA TERCERO FALLECIDO MARIA OLIVIA QUINTERO

APODERADO BENEFICARIO DE PAGO EDWIN OLINCER MARIN

RADICADO 201801290000115

$36,0000.000

C.C 1.036.930.086

SE ENTREGA EN FISICO A NUBIA VERDUGO POR FACULTAD

**03/02/2018**: Buenos días

De acuerdo a las modificaciones de la norma IND-PD3008, me permito informar que se generó pago de indemnización a favor de:

Beneficiario MARIN GARCIA EDWIN OLINCER

Nit o CC: 1036930086

Agencia Origen IBAGUE

Agencia de Pago BOGOTA

Valor Neto de la Indemnización $ 36.000.000

**30/04/2018**: Revisión de reservas Ot en curso 06/04/2017 CESAR AUGUSTO BELTRAN DIAZ

(QEPD)

**18/06/2018**: REVISION DE RESERVAS MUERTE ACCIDENTAL

SE MANTIEN RESERVA OT VIGENTE DESDE 6 DEA BRIL DE 2017 $22.000.000=

CESAR AUGUSTO BELTRAN DIAZ (QEPD)